



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**PLAN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 2021**

RESOLUCIÓN No. 031 -2020

ANEXO 3.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

PRESENTACIÓN

A continuación, se presenta el Plan de Cuentas de la Universidad Francisco José de Caldas, armonizado con las decisiones de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Dirección Distrital de Presupuesto. A la izquierda se encuentra el código presupuestal, a la derecha el nombre del rubro y, posteriormente la definición del mismo.

Entre los referentes consultados para la definición de cada una de las cuentas contenidas en el presente documento se encuentran el Catálogo Único de Clasificación Presupuestal 2020 – Secretaría Distrital de Hacienda, el Manual de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Clasificación central de Productos CPC Versión 2.0 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

2. INGRESOS

Es el conjunto de recursos que tienen por objeto garantizar la atención de las necesidades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con las normas constitucionales y legales

2.1 INGRESOS CORRIENTES

Recursos que percibe la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en forma regular y permanente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, por medio de la aplicación de los conceptos fiscales; los cuales, de conformidad con su origen, se identifican en tributarios y no tributarios.

2.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Fuente de ingreso conformada por aquellos recursos que son de propiedad de la Universidad, no generan ningún tipo de contraprestación directa o indirecta, se establecen en virtud de norma legal y tienen carácter obligatorio.

2.1.1.02	Impuestos Indirectos
2.1.1.02.08	Estampillas
2.1.1.02.08.1	Estampillas Pro Universidades Públicas



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

- 2.1.1.02.08.1.1 Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta años**
2.1.1.02.08.1.1.1 Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 1825 de 2017

Son los ingresos que percibe la Universidad por concepto del recaudo de la Estampilla, de conformidad con lo estipulado en la Ley No. 1825 de 2017, aplicada según reglamentación del Acuerdo 696 de 2017. Este recurso es generado por los contratos suscritos a través de las diferentes entidades del Distrito, y corresponde al uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto de los mismos. Se exceptúan de este tributo contratos de prestación de servicios cuyo valor sea inferior a 315 UVT por concepto de honorarios mensuales.

2.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Incluyen los ingresos de carácter obligatorio que percibe la Universidad por la prestación del servicio de educación, conforme a las diferentes modalidades, la explotación de bienes, la imposición de sanciones, la participación en beneficios de bienes o servicios, y los demás recursos que perciba en forma periódica que no estén incluidos en el numeral anterior.

2.1.2.05 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos que recibe la Universidad por la contraprestación de un bien o servicio, cuando “la propiedad de los bienes pasa de la universidad al beneficiario, o cuando los servicios se prestan a las personas demandantes”

2.1.2.05.01 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONAS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la prestación de servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general.

2.1.2.05.01.1 Servicios de la Administración pública y otros servicios prestados a comunidad en general

2.1.2.05.01.1.1 Servicios de la Administración del Gobierno

2.1.2.05.01.1.1.1 Servicios ejecutivos de la administración pública

2.1.2.05.01.1.1.1.1 INSCRIPCIONES

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago que hacen los aspirantes que desean ingresar a los proyectos académicos de la Universidad Distrital, en cada uno de los niveles de formación.

2.1.2.05.01.1.1.1.2 MATRÍCULAS



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo de la Universidad del pago de los derechos de matrícula de los estudiantes que son aceptados en los programas de formación.

2.1.2.05.01.1.1.1.2.1 PREGRADO

2.1.2.05.01.1.1.1.2.1.1 Programas de pregrado

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los derechos de matrícula de los estudiantes, para el acceso a los programas ordinarios de formación.

2.1.2.05.01.1.1.1.2.1.2 Reconocimiento de Saberes

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los derechos de matrícula de los estudiantes, para el acceso a los programas especiales de reconocimiento de saberes.

2.1.2.05.01.1.1.1.2.2 POSGRADO

Corresponde los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los derechos de matrícula de los estudiantes, para el acceso a los diferentes programas de posgrados, de conformidad con las ofertas de cada facultad.

2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.1	Facultad de Artes ASAB
2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.2	Facultad de Ciencias y Educación
2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.3	Facultad de Ingeniería
2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.4	Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales
2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.5	Facultad Tecnológica
2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.6	Facultad de Ciencias y Educación – Maestría en educación Guajira

2.1.2.05.01.1.1.1.3 DERECHOS DE GRADO

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago de los derechos de grado, de los estudiantes que han alcanzado los logros académicos en su ciclo de formación.

2.1.2.05.01.1.1.1.4 CURSOS DE VACACIONES

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago de los derechos para realizar cursos de vacaciones.

2.1.2.05.01.1.1.1.5 SERVICIOS SISTEMATIZACIÓN



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los estudiantes, para acceder a los sistemas de información.

2.1.2.05.01.1.1.1.6 CARNETS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, DUPLICADO, OTROS

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los estudiantes y egresados y demás miembros de la comunidad universitaria, para la expedición de los Carnets, Certificados, Constancias, Duplicado, otros.

Incluye los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los miembros de la comunidad universitaria, de las multas impuestas por el sistema de bibliotecas.

2.1.2.05.01.1.1.1.7 BENEFICIO INSTITUCIONAL PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo de los recursos de actividades de extensión, que corresponden a la venta de productos y servicios especializados, consultorías e interventorías.

2.1.2.05.01.1.1.1.8 BENEFICIO INSTITUCIONAL EDUCACIÓN CONTINUADA

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo de recursos en desarrollo de actividades de extensión de educación continuada.

2.1.2.05.01.1.1.1.9 FONDO DE PUBLICACIONES

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo de las ventas de bienes y servicios de las publicaciones de la Universidad.

2.1.2.05.01.1.1.1.10 OTROS INGRESOS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la venta de bienes y servicios, y recursos propios, generados por conceptos no clasificados en los rubros anteriores.

2.2 TRANSFERENCIAS

Recursos percibidos por la Universidad de otros niveles del Estado, sin que medie contraprestación directa alguna y que están fundamentadas en disposiciones legales. Las transferencias se pueden clasificar, según su origen, en nacionales, departamentales o municipales.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

2.2.1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los recursos recibidos de una instancia del Estado, por disposición legal, sin que a cambio se realice contraprestación alguna.

2.2.1.01 NACIONALES

Recursos percibidos del nivel Nacional, por disposición legal, sin que medie contraprestación directa alguna.

2.2.1.01.04 Ley 1697/2013 Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales

Recursos percibidos por la Universidad Distrital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1050 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional.

2.2.1.01.07 TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA FINANCIAR COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA NACION

Recursos percibidos por la Universidad Distrital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, y demás transferidos por el Gobierno Nacional.

2.2.1.01.07.1 Transferencias de la Nación por artículo 86 Ley 30 de 1992

Recursos percibidos por los aportes del presupuesto nacional para funcionamiento.

2.2.1.01.07.2 Transferencias de la Nación por artículo 87 Ley 30 de 1992

Aportes del Gobierno Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 30 de 1992.

2.2.1.01.07.3 Transferencias de la Nación por el 10% del valor de la 403 de 1997

Recursos que la Universidad percibe del Ministerio de Educación, teniendo en cuenta el artículo 2º de la Ley 403 de 1997.

2.2.1.01.07.4 Transferencias de la Nación – Plan de Fomento a la Calidad



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

Recursos que la Universidad percibe del Ministerio de Educación, en el marco de los Planes de Fomento a la Calidad.

2.2.1.01.07.5 Transferencias de la Nación – Saneamiento de Pasivos

Recursos que la Universidad percibe del Ministerio de Educación, en el marco del proceso de Saneamiento de Pasivos.

2.2.1.01.07.6 Provisión de Cuotas Partes

Recursos que la Universidad percibe por el cobro de cuotas partes pensionales a entidades del nivel nacional.

2.2.01.01.09.07 Transferencias de la Nación - Excedentes Cooperativas

Recursos que la Universidad percibe por el impuesto sobre excedentes de cooperativas para la educación superior pública establecidas en el parágrafo 2 del artículo 19-4 del Estatuto tributario, para el funcionamiento de las IES, de conformidad con el Acta de acuerdo Mesa de diálogo para la construcción de acuerdos para la educación superior pública, suscrita el 14 de diciembre de 2018.

2.2.3 DISTRITALES

Recursos percibidos de la Administración Central, por disposición legal, sin que medie contraprestación directa alguna.

2.2.3.07 Provisión de Cuotas Partes

Recursos que la Universidad percibe por el cobro de cuotas partes pensionales, a entidades correspondientes a la Administración Central.

2.4 RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos extraordinarios de carácter ocasional y cuantía indeterminable que se perciben de diferentes fuentes; entre ellas transferencias de capital, recursos del crédito, recursos del balance, disposición de activos, rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades por otras inversiones de capital.

2.4.2 RECURSOS DEL CRÉDITO

2.4.2.01 Recursos del Crédito Interno



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

2.4.2.01.03 Recuperación de Cartera – Préstamos

2.4.2.01.03.1 Préstamos de vivienda

Son los ingresos provenientes de los pagos realizados por el personal docente y administrativo, en razón a préstamos de vivienda (autorizados por los acuerdos y convenciones colectivas de trabajo de la Universidad). Acuerdos 44 y 19 de 1988 del Consejo Superior Universitario.

2.4.2.01.03.2 Préstamos ordinarios

Son los ingresos producto de pagos realizados, por el personal docente y administrativo, para la cancelación de préstamos ordinarios (autorizados mediante acuerdos y convenciones colectivas de trabajo de la Universidad). Acuerdos 44 y 19 de 1988 del Consejo Superior Universitario.

2.4.3 RECURSOS DEL BALANCE

2.4.3.02 Superávit fiscal

Corresponde a los recursos de superávit fiscal de la vigencia inmediatamente anterior y el superávit no incorporado de vigencias anteriores.

2.4.3.02.03 Superávit fiscal de ingresos de libre destinación

2.4.3.02.03.1 Otros Ingresos de Libre Destinación

Corresponde a los recursos de superávit fiscal de la vigencia inmediatamente anterior y el superávit no incorporado de vigencias anteriores que son de libre destinación.

2.4.3.03 Superávit fiscal no incorporado de vigencias anteriores

**2.4.3.03.02 Superávit fiscal no incorporado de ingresos de destinación
específica**

**2.4.3.03.02.01 Recursos de Inversión Ministerio de Educación Nacional vigencias
anteriores**

Recursos percibidos por la Universidad Distrital, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución M.E.N. 016862 del 19 de octubre de 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales tienen destinación específica para el desarrollo de proyectos de inversión.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

2.4.3.03.02.02 Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 648 de 2001 vigencias anteriores

Son los ingresos que percibe la Universidad por concepto del recaudo de la Estampilla, aplicada según reglamentación del Acuerdo 53 de 2002 y el artículo 47 de la Ley 863 de 2003, que corresponden a vigencias anteriores y liquidados como excedentes financieros de inversión.

2.4.3.03.02.03 Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 1825 de 2017 vigencias anteriores

Son los ingresos que percibe la Universidad por concepto del recaudo de la Estampilla, aplicada según reglamentación del Acuerdo 696 de 2017, que corresponden a vigencias anteriores y liquidados como excedentes financieros de inversión.

2.4.3.03.02.04 Ley 1697/2013 Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales

Recursos percibidos por la Universidad Distrital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1050 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, que corresponden a vigencias anteriores y liquidados como excedentes financieros de inversión.

2.4.3.03.02.05 Aportes del Distrito vigencias anteriores

Saldo por incorporar de los recursos percibidos por la Universidad Distrital, de conformidad con las transferencias efectuadas por la Secretaría de Hacienda Distrital a 31 de Diciembre de 2015.

2.4.3.03.02.6 Distribución Punto Adicional CREE Vigencias anteriores

Saldo por incorporar de la Distribución Punto Adicional CREE de vigencias anteriores, los cuales son certificados por la Tesorería General de la Universidad, al cierre de cada vigencia.

2.4.3.03.02.7 Rendimientos recursos de Inversión Ministerio de Educación Nacional vigencias anteriores

Saldo por incorporar de los Rendimientos recursos de Inversión Ministerio de Educación Nacional de vigencias anteriores, los cuales son certificados por la Tesorería General de la Universidad, al cierre de cada vigencia.

2.4.3.03.02.8 Rendimientos recursos Ministerio de Educación Nacional Saneamiento de Pasivos



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

Saldo por incorporar de los Rendimientos recursos Ministerio de Educación Nacional Saneamiento de Pasivos, los cuales son certificados por la Tesorería General de la Universidad.

2.4.5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los ingresos que se reciben en retorno por poner activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial, del activo.

2.4.5.02. Depósitos

Corresponde a los ingresos por concepto de rendimientos financieros, de los recursos de la Universidad, en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

2.4.7. EXCEDENTES FINANCIEROS

2.4.7.01 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Corresponde al monto de recursos provenientes de excedentes financieros que al cierre de cada vigencia fiscal están sujetos a la distribución que determine el Consejo Superior Universitario, los cuales harán parte de los ingresos de la Universidad.

2.4.9. REINTEGROS

Corresponde a la devolución de recursos por disposición de norma legal.

2.4.9.01 REINTEGROS I.V.A. LEY 30

Son los reintegros a los que la Universidad tiene derecho por lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992: “Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento.”

2.5 TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL
2.5.01. APOORTE ORDINARIO
2.5.01.01. VIGENCIA
2.5.01.01.1 Aportes Según Ley 30

Comprende los ingresos que percibe la Universidad de la Administración Central del Distrito de Bogotá, por el artículo 86 de la Ley 30 de 1992



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

3. GASTOS

Incluye la totalidad de las apropiaciones de la Universidad, para el pago de sus obligaciones, las cuales forman parte del Presupuesto Anual y se clasifican en Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión.

3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas, técnicas y operativas. Comprenden los gastos por servicios personales, adquisición de bienes y servicios, gastos diversos como impuestos y tasas y derechos administrativos, disminución de pasivos y transferencias corrientes de funcionamiento.

La ejecución de cada rubro del presupuesto de gastos de funcionamiento debe encontrarse en consonancia con justificarse con el cálculo de los parámetros y variables que lo afectan, teniendo en cuenta el desarrollo de los programas que adelante la Universidad, en concordancia con los lineamientos de política presupuestal y el Plan Estratégico Institucional.

3.1.1. GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos destinados a la remuneración de los servicios prestados por parte del personal vinculado mediante relación laboral, legal y reglamentaria o contrato de trabajo. Los gastos de personal incluyen las retribuciones fijas y ocasionales a los servidores públicos de planta permanente, supernumerarios, planta temporal – profesores de vinculación especial, y trabajadores oficiales, así como las contribuciones inherentes a la nómina asociadas a este personal, así como los reconocimientos pactados en las convenciones colectivas para los trabajadores oficiales.

3.1.1.1. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son los gastos de las retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de los servidores públicos administrativos y docentes, vinculados de manera permanente mediante relación legal y reglamentaria a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

3.1.1.1.1. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la Universidad como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

3.1.1.1.1.1. Factores salariales comunes

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- 3.1.1.1.1.1.1. Sueldo básico**
- 3.1.1.1.1.1.1.1 Sueldo básico Administrativos**
- 3.1.1.1.1.1.1.2 Sueldo básico Docentes**

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal permanente de la Universidad, tanto administrativa como docente, legalmente autorizada.

- 3.1.1.1.1.1.4. Gastos de representación**
- 3.1.1.1.1.1.4.1 Gastos de representación Administrativos**

Apropiación destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo de la planta de personal administrativo, y de aquellos cargos que por acuerdos o normas legales reglamentarias tengan derecho a éstos. Su reconocimiento y pago se efectuará con base en las disposiciones legales vigentes.

- 3.1.1.1.1.1.5. Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario**
- 3.1.1.1.1.1.5.1 Horas Extras, Dominicales, Festivos, Administrativos**

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horas adicionales diferentes a la jornada ordinaria para los niveles asistencial y técnico de la planta de personal administrativo. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que ocasionen el reconocimiento en dinero de días compensatorios.

El reconocimiento y pago de las horas extras están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales y normatividad vigente, y en ningún caso tendrán carácter permanente.

- 3.1.1.1.1.1.8. Bonificación por servicios prestados**
- 3.1.1.1.1.1.8.1 Bonificación por servicios prestados administrativos**
- 3.1.1.1.1.1.8.2 Bonificación por servicios prestados docentes**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

Pago a que tienen derecho los servidores públicos administrativos y docentes de la planta de personal permanente, por cada año continuo de servicios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- 3.1.1.1.1.1.10. Prima de navidad**
- 3.1.1.1.1.1.10.1 Prima de navidad administrativos**
- 3.1.1.1.1.1.10.2 Prima de navidad docentes**

Prestación social en favor de los servidores públicos administrativos y docentes de la planta de personal permanente, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción del mismo, cuyo pago se hace en el mes de diciembre, de conformidad con las normas legales vigentes.

- 3.1.1.1.1.1.11. Prima de Vacaciones**
- 3.1.1.1.1.1.11.1 Prima de Vacaciones administrativos**
- 3.1.1.1.1.1.11.2 Prima de Vacaciones docentes**

Reconocimiento y pago a los servidores públicos administrativos y docentes de la planta de personal permanente de la Universidad por cada año de servicio o proporcional, en los casos señalados en la Ley, la cual se liquida con el salario devengado en el momento en que se concede el correspondiente disfrute, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.1.1.1.1.2. Factores salariales especiales

Son los beneficios prestacionales o salariales que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes.

- 3.1.1.1.1.2.1. Prima de antigüedad**
- 3.1.1.1.1.2.1.1 Prima de antigüedad administrativos**

Apropiación para el pago a los servidores públicos administrativos de la Universidad, en proporción a los años de servicio prestados de acuerdo con las normas legales vigentes.

- 3.1.1.1.1.2.2. Prima Técnica**
- 3.1.1.1.1.2.2.1 Prima Técnica administrativos**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

Reconocimiento económico a los empleados públicos administrativos que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor, ejecutivo y profesional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.1.1.2.3.	Prima Semestral
3.1.1.1.1.2.3.1	Prima semestral administrativos
3.1.1.1.1.2.3.2	Prima semestral docentes

Reconocimiento económico pagadero a los servidores públicos administrativos y docentes de la planta de personal permanente de la Universidad, de conformidad con las normas vigentes.

3.1.1.1.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas por norma legal, que debe hacer la Universidad con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los servidores públicos, entre ellas las destinadas al Sistema de Seguridad Social Integral, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, las Cajas de Compensación Familiar y las demás erogaciones establecidas por la ley, independientemente de la clasificación del gasto.

3.1.1.1.2.1.	Aportes a la seguridad social en pensiones
3.1.1.1.2.1.1	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas
3.1.1.1.2.1.1.1	Pensiones Públicas Administrativos
3.1.1.1.2.1.1.2	Pensiones Públicas Docentes
3.1.1.1.2.1.2	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas
3.1.1.1.2.1.2.1	Pensiones Privadas Administrativos
3.1.1.1.2.1.2.2	Pensiones Privadas Docentes

Son los pagos al Sistema General de Pensiones que tienen por objeto garantizar, a los servidores públicos de la Universidad, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en las normas legales vigentes, independientemente de la clasificación interna del gasto para los regímenes solidarios excluyentes.

3.1.1.1.2.2.	Aportes a la seguridad social en salud
3.1.1.1.2.2.2	Aportes a la seguridad social en salud privada
3.1.1.1.2.2.2.1	Salud Privada Administrativos
3.1.1.1.2.2.2.2	Salud Privada Docentes

Son los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud que tienen por objeto garantizar, a los servidores públicos de la Universidad, el cubrimiento de los riesgos y el acceso a todas las prestaciones de salud, de conformidad con las normas legales vigentes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

3.1.1.1.2.3.	Aportes de cesantías
3.1.1.1.2.3.1	Aportes de cesantías a fondos públicos
3.1.1.1.2.3.1.1	Cesantías Fondos Públicos Administrativos
3.1.1.1.2.3.1.2	Cesantías Fondos Públicos Docentes
3.1.1.1.2.3.2	Aportes de cesantías a fondos privados
3.1.1.1.2.3.2.1	Cesantías Fondos Privados Administrativos
3.1.1.1.2.3.2.2	Cesantías Fondos Privados Docentes

Corresponde al pago de la liquidación de cesantías por la anualidad que la Universidad debe cancelar al respectivo Fondo Administrador, cuyo régimen corresponda al de liquidación anualizado.

Igualmente, este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías, correspondiente al año de servicios; así como el pago de la liquidación definitiva de cesantías una vez finalizado el vínculo laboral, siempre y cuando estén reguladas a través de la Ley 50 de 1990 y la normativa correspondiente.

3.1.1.1.2.4.	Aportes a cajas de compensación familiar
3.1.1.1.2.4.1	Compensar
3.1.1.1.2.4.1.1	Caja de Compensación Administrativos
3.1.1.1.2.4.1.2	Caja de Compensación Docentes

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las cajas de compensación familiar según elección de la Entidad, para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda. Dicho aporte está establecido por la Ley 21 de 1982.

3.1.1.1.2.5.	Aportes generales al Sistema General de Riesgos Laborales
3.1.1.1.2.5.1	Aportes generales al Sistema General de Riesgos Laborales Públicos
3.1.1.1.2.5.1.1	Riesgos Laborales Administrativos
3.1.1.1.2.5.1.2	Riesgos Laborales Docentes

Son los pagos al Sistema de Riesgos Laborales destinados a garantizar, a los servidores públicos de la Universidad, la prevención, protección y atención de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan en la Institución; de conformidad con la administradora de riesgos que se elija, y las tablas de riesgo establecidas legalmente para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

3.1.1.1.2.6.	Aportes al ICBF
---------------------	------------------------



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

- 3.1.1.1.2.6.1 Aportes al ICBF de funcionarios**
- 3.1.1.1.2.6.1.1 ICBF Administrativos**
- 3.1.1.1.2.6.1.2 ICBF Docentes**

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con la Ley 89 de 1998.

3.1.1.1.3 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Son las retribuciones pactadas como ocasionales y las que la ley reconoce como no constitutivas de factor salarial.

3.1.1.1.3.1. Indemnización por vacaciones

Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal, hasta por un año. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, y se efectuará por una única vez, de conformidad con la normatividad legal vigente.

3.1.1.1.3.2. Bonificación por Recreación

Es el pago que se reconoce a los empleados públicos vinculados en la planta administrativa, por cada período de vacaciones causado, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de conceder el disfrute del respectivo período vacacional

3.1.1.1.3.5. Reconocimiento por permanencia en el servicio público – Bogotá D.C.

Corresponde a la erogación relacionada con el pago de reconocimiento por permanencia en el servicio público, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.1.1.1.3.6. Prima Secretarial

Apropiación para atender el reconocimiento a los empleados públicos administrativos de la Universidad Distrital, que desempeñen el cargo de Secretario y Secretario Ejecutivo de acuerdo con las normas legales vigentes.

3.1.1.2. PERSONAL SUPERNUMERARIO Y TEMPORAL - DOCENTES VINCULACIÓN ESPECIAL Y HORA CÁTEDRA.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

Comprende el personal vinculado de forma transitoria para suplir vacancias temporales de los servidores públicos, en caso de licencias o vacaciones, y para desarrollar actividades de carácter netamente transitorias. Por Sentencia 006/96 de la Corte Constitucional en la que se estima que *"Los profesores de cátedra tienen también (como los ocasionales) una relación laboral subordinada, por cuanto cumplen una prestación personal de servicio, igual a la que realizan los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o los llamados ocasionales, ellos devengan una remuneración por el trabajo desempeñado y están sujetos a una subordinación como se les exige a los otros, como horarios, reuniones, evaluaciones, etc., contemplados en el reglamento. Entonces frente a esta similar situación de hecho que identifica la misma relación de trabajo subordinado de estos servidores públicos, debe corresponderles el mismo tratamiento en cuanto a prestaciones sociales, que deben pagárseles proporcionalmente al trabajo desempeñado. Otro tratamiento desconocería el principio de igualdad y de justicia y sería evidentemente discriminatorio"*.

3.1.1.2.1. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

3.1.1.2.1.1. Factores Salariales Comunes

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.2.1.1.	Sueldo básico
3.1.1.2.1.1.1	Sueldo básico Facultad de Ingeniería
3.1.1.2.1.1.2	Sueldo básico Facultad de Ciencias y Educación
3.1.1.2.1.1.3	Sueldo básico Facultad de Medio ambiente y recursos naturales
3.1.1.2.1.1.4	Sueldo básico Facultad Tecnológica
3.1.1.2.1.1.5	Sueldo básico Facultad Artes ASAB
3.1.1.2.1.1.6	Sueldo básico Ilud
3.1.1.2.1.1.7	Sueldo básico Facultad de Ciencias y Educación – Maestría en Educación Guajira

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los docentes de vinculación especial de la Universidad, legalmente autorizada.

3.1.1.2.1.1.9.	Prima de servicios
3.1.1.2.1.1.9.1	Prima de servicios Facultad de Ingeniería
3.1.1.2.1.1.9.2	Prima de servicios Facultad de Ciencias y Educación



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

3.1.1.2.1.1.9.3	Prima de servicios Facultad de Medio ambiente y recursos naturales
3.1.1.2.1.1.9.4	Prima de servicios Facultad Tecnológica
3.1.1.2.1.1.9.5	Prima de servicios Facultad Artes ASAB
3.1.1.2.1.1.9.6	Prima de servicios Ilud

Reconocimiento a que tienen derecho los docentes de vinculación especial, a quienes se les aplica el régimen prestacional de la Nación, de conformidad con las normas vigentes.

3.1.1.2.1.1.10.	Prima de navidad
3.1.1.2.1.1.10.1	Prima de navidad Facultad de Ingeniería
3.1.1.2.1.1.10.2	Prima de navidad Facultad de Ciencias y Educación
3.1.1.2.1.1.10.3	Prima de navidad Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales
3.1.1.2.1.1.10.4	Prima de navidad Facultad Tecnológica
3.1.1.2.1.1.10.5	Prima de navidad Facultad Artes ASAB
3.1.1.2.1.1.10.6	Prima de navidad Ilud

Prestación social en favor de los docentes de vinculación especial de la Universidad, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre o al momento de la finalización de la relación laboral, de conformidad con las normas vigentes.

3.1.1.2.1.1.11.	Prima de vacaciones
3.1.1.2.1.1.11.1	Prima de vacaciones Facultad de Ingeniería
3.1.1.2.1.1.11.2	Prima de vacaciones Facultad de Ciencias y Educación
3.1.1.2.1.1.11.3	Prima de vacaciones Facultad de Medio ambiente y recursos naturales
3.1.1.2.1.1.11.4	Prima de vacaciones Facultad Tecnológica
3.1.1.2.1.1.11.5	Prima de vacaciones Facultad Artes ASAB
3.1.1.2.1.1.11.6	Prima de vacaciones Ilud

Reconocimiento y pago a los docentes de vinculación especial de la Universidad por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del reconocimiento, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.1.1.2.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas por norma legal, que debe hacer la Universidad con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los docentes de vinculación especial de la Universidad, entre ellas las destinadas al Sistema de Seguridad Social



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

Integral, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, las Cajas de Compensación Familiar y las demás erogaciones establecidas por la ley, independientemente de la clasificación del gasto.

3.1.1.2.2.1.	Aportes a la seguridad social en pensiones
3.1.1.2.2.1.1	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas
3.1.1.2.2.1.1.1	Pensiones Públicas Facultad de Ingeniería
3.1.1.2.2.1.1.2	Pensiones Públicas Facultad de Ciencias y Educación
3.1.1.2.2.1.1.3	Pensiones Públicas Facultad de Medio ambiente y recursos naturales
3.1.1.2.2.1.1.4	Pensiones Públicas Facultad Tecnológica
3.1.1.2.2.1.1.5	Pensiones Públicas Facultad Artes ASAB
3.1.1.2.2.1.1.6	Pensiones Públicas Ilud
3.1.1.2.2.1.2	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas
3.1.1.2.2.1.2.1	Pensiones Privadas Facultad de Ingeniería
3.1.1.2.2.1.2.2	Pensiones Privadas Facultad de Ciencias y Educación
3.1.1.2.2.1.2.3	Pensiones Privadas Facultad de Medio ambiente y recursos naturales
3.1.1.2.2.1.2.4	Pensiones Privadas Facultad Tecnológica
3.1.1.2.2.1.2.5	Pensiones Privadas Facultad Artes ASAB
3.1.1.2.2.1.2.6	Pensiones Privadas Ilud

Son los pagos al Sistema General de Pensiones que tienen por objeto garantizar, a los docentes de vinculación especial de la Universidad, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en las normas legales vigentes, independientemente de la clasificación interna del gasto para los regímenes solidarios excluyentes.

3.1.1.2.2.2.	Aportes a la seguridad social en salud
3.1.1.2.2.2.2	Aportes a la seguridad social en salud privada
3.1.1.2.2.2.2.1	Salud Privada Facultad de Ingeniería
3.1.1.2.2.2.2.2	Salud Privada Facultad de Ciencias y Educación
3.1.1.2.2.2.2.3	Salud Privada Facultad de Medio ambiente y recursos naturales
3.1.1.2.2.2.2.4	Salud Privada Facultad Tecnológica
3.1.1.2.2.2.2.5	Salud Privada Facultad Artes ASAB
3.1.1.2.2.2.2.6	Salud Privada Ilud

Son los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud que tienen por objeto garantizar, a los docentes de vinculación especial de la Universidad, el cubrimiento de los riesgos y el acceso a todas las prestaciones de salud, de conformidad con las normas legales vigentes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

3.1.1.2.2.3.	Aportes de cesantías
3.1.1.2.2.3.1	Aportes de cesantías Fondos Públicos
3.1.1.2.2.3.1.1	Cesantías Fondos Públicos Facultad de Ingeniería
3.1.1.2.2.3.1.2	Cesantías Fondos Públicos Facultad de Ciencias y Educación
3.1.1.2.2.3.1.3	Cesantías Fondos Públicos Facultad de Medio ambiente y recursos naturales
3.1.1.2.2.3.1.4	Cesantías Fondos Públicos Facultad Tecnológica
3.1.1.2.2.3.1.5	Cesantías Fondos Públicos Facultad Artes ASAB
3.1.1.2.2.3.1.6	Cesantías Fondos Públicos Ilud
3.1.1.2.2.3.2	Aportes de cesantías Fondos Privados
3.1.1.2.2.3.2.1	Cesantías Fondos Privados Facultad de Ingeniería
3.1.1.2.2.3.2.2	Cesantías Fondos Privados Facultad de Ciencias y Educación
3.1.1.2.2.3.2.3	Cesantías Fondos Privados Facultad de Medio ambiente y recursos naturales
3.1.1.2.2.3.2.4	Cesantías Fondos Privados Facultad Tecnológica
3.1.1.2.2.3.2.5	Cesantías Fondos Privados Facultad Artes ASAB
3.1.1.2.2.3.2.6	Cesantías Fondos Privados Ilud

Corresponde al pago de la liquidación de cesantías por la anualidad o su proporcionalidad, que la Universidad debe cancelar al respectivo Fondo Administrador, en cumplimiento de la relación laboral vigente con los docentes de vinculación especial de la Universidad, cuyo régimen corresponda al régimen de liquidación anualizado.

Igualmente, este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías, correspondiente al año de servicios; así como el pago de la liquidación definitiva de cesantías una vez finalizado el vínculo laboral, siempre y cuando estén reguladas a través de la Ley 50 de 1990 y la normativa correspondiente.

3.1.1.2.2.4.	Aportes a cajas de compensación familiar
3.1.1.2.2.4.1	Compensar
3.1.1.2.2.4.1.1	Caja de Compensación Facultad de Ingeniería
3.1.1.2.2.4.1.2	Caja de Compensación Facultad de Ciencias y Educación
3.1.1.2.2.4.1.3	Caja de Compensación Facultad de Medio ambiente y recursos naturales
3.1.1.2.2.4.1.4	Caja de Compensación Facultad Tecnológica
3.1.1.2.2.4.1.5	Caja de Compensación Facultad Artes ASAB
3.1.1.2.2.4.1.6	Caja de Compensación Ilud

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las cajas de compensación familiar según elección de la entidad, para el cubrimiento del subsidio familiar y



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

de vivienda, de los docentes de vinculación especial de la Universidad. Dicho aporte está establecido por la Ley 21 de 1982.

3.1.1.2.2.5.	Aportes generales al sistema de riesgos laborales
3.1.1.2.2.5.1	Aportes generales al sistema de riesgos públicos
3.1.1.2.2.5.1.1	ARL Facultad de Ingeniería
3.1.1.2.2.5.1.2	ARL Facultad de Ciencias y Educación
3.1.1.2.2.5.1.3	ARL Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales
3.1.1.2.2.5.1.4	ARL Facultad Tecnológica
3.1.1.2.2.5.1.5	ARL Facultad Artes ASAB
3.1.1.2.2.5.1.6	ARL Ilud

Son los pagos al Sistema de Riesgos Laborales destinados a garantizar a los docentes de vinculación especial de la Universidad, la prevención, protección y atención de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan en la Institución; de conformidad con la administradora de riesgos que se elija, y las tablas de riesgo establecidas legalmente para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

3.1.1.2.2.6.	Aportes al ICBF
3.1.1.2.2.6.1	Aportes al ICBF
3.1.1.2.2.6.1.1	ICBF Facultad de Ingeniería
3.1.1.2.2.6.1.2	ICBF Facultad de Ciencias y Educación
3.1.1.2.2.6.1.3	ICBF Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales
3.1.1.2.2.6.1.4	ICBF Facultad Tecnológica
3.1.1.2.2.6.1.5	ICBF Facultad Artes ASAB
3.1.1.2.2.6.1.6	ICBF Ilud

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de los docentes de vinculación especial de la Universidad de conformidad con la Ley 89 de 1998.

3.1.1.3. TRABAJADORES OFICIALES

Son aquellos servidores vinculados mediante un contrato de trabajo que regula el régimen del servicio que va a prestar, permitiendo la posibilidad de discutir las condiciones aplicables en materia salarial, prestacional, jornada laboral, entre otros aspectos. Los pactos y convenciones colectivas, el reglamento interno de trabajo, los laudos arbitrales, hacen parte del contrato de trabajo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

3.1.1.3.1. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado mediante contrato de trabajo como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

3.1.1.3.1.1. Factores salariales comunes

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales, de acuerdo con el contrato de trabajo y las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.3.1.1.1. Sueldo trabajadores oficiales

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada, de conformidad con la Convención Colectiva de Trabajadores, y los contratos de trabajo suscritos para los trabajadores oficiales de la Universidad.

3.1.1.3.1.1.5. Auxilio de transporte

Pago que se reconoce para el transporte de los trabajadores oficiales de la Universidad, de conformidad con las convenciones colectivas y las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.3.1.1.6. Subsidio de alimentación

Pago que se reconoce como subsidio a la alimentación de los trabajadores oficiales, de conformidad con las convenciones colectivas y las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.3.1.1.7. Prima de navidad Trabajadores Oficiales

Prestación social en favor de los trabajadores oficiales, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las convenciones colectivas y las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.3.1.1.8. Prima de vacaciones Trabajadores Oficiales

Reconocimiento y pago a los trabajadores oficiales de la Universidad por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

momento de conceder del correspondiente disfrute conforme a las convenciones colectivas y las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.3.1.2. FACTORES SALARIALES ESPECIALES

Corresponde a los componentes del salario de los sistemas especiales de remuneración, legalmente aprobados, y que se rigen por disposiciones particulares para determinados regímenes laborales, y contratos de trabajo, y por tanto no son comunes a todas las entidades públicas.

3.1.1.3.1.2.1. Prima de antigüedad Trabajadores Oficiales

Apropiación para el pago a los trabajadores oficiales de la Universidad, en proporción a los años de servicio prestados, de acuerdo con las convenciones colectivas y las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.3.1.2.3. Prima Semestral Trabajadores Oficiales

Reconocimiento económico pagadero a los trabajadores oficiales de la Universidad, de conformidad con las convenciones colectivas y las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.3.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas por norma legal, que debe hacer la Universidad con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los trabajadores oficiales, entre ellas las destinadas al Sistema de Seguridad Social Integral, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, las Cajas de Compensación Familiar y las demás erogaciones establecidas por la ley, independientemente de la clasificación del gasto.

- 3.1.1.3.2.1. Aportes a la seguridad social en pensiones**
- 3.1.1.3.2.1.1 Pensiones públicas Trabajadores Oficiales**
- 3.1.1.3.2.1.2 Pensiones privadas Trabajadores Oficiales**

Son los pagos al Sistema General de Pensiones que tienen por objeto garantizar, a los trabajadores oficiales, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en las normas legales vigentes, independientemente de la clasificación interna del gasto para los regímenes solidarios excluyentes.

- 3.1.1.3.2.2. Aportes a la seguridad social en salud**
- 3.1.1.3.2.2.2 Salud privada Trabajadores Oficiales**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

Son los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud que tienen por objeto garantizar, a los trabajadores oficiales de la Universidad, el cubrimiento de los riesgos y el acceso a todas las prestaciones de salud, de conformidad con las normas legales vigentes.

- 3.1.1.3.2.3. Aportes de cesantías**
- 3.1.1.3.2.3.1 Cesantías Fondos Públicos Trabajadores Oficiales**
- 3.1.1.3.2.3.2 Cesantías Fondos Privados Trabajadores Oficiales**

Corresponde al pago de la liquidación de cesantías por la anualidad que la Universidad debe cancelar al respectivo Fondo Administrador, cuyo régimen corresponda al régimen de liquidación anualizado.

Igualmente, este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías, correspondiente al año de servicios; así como el pago de la liquidación definitiva de cesantías una vez finalizado el vínculo laboral, siempre y cuando estén reguladas a través de la Ley 50 de 1990 y la normativa correspondiente.

- 3.1.1.3.2.4. Aportes a cajas de compensación familiar**
- 3.1.1.3.2.4.1 Compensar**
- 3.1.1.3.2.4.1.1 Caja de compensación Trabajadores Oficiales**

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las cajas de compensación familiar según elección de la entidad, para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda. Dicho aporte está establecido por la Ley 21 de 1982.

- 3.1.1.3.2.5. Aportes generales al sistema de riesgos laborales**
- 3.1.1.3.2.5.1 Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales públicos**
- 3.1.1.3.2.5.1.1 ARL Trabajadores Oficiales**

Son los pagos al Sistema de Riesgos Laborales destinados a garantizar, a los trabajadores oficiales de la Universidad, la prevención, protección y atención de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan en la Institución; de conformidad con la administradora de riesgos que se elija, y las tablas de riesgo establecidas legalmente para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

- 3.1.1.3.2.6. Aportes al ICBF**
- 3.1.1.3.2.6.1 ICBF Trabajadores Oficiales**



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con la Ley 89 de 1998.

3.1.1.1.3.3. REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Son las retribuciones pactadas como ocasionales y las que la ley reconoce como no constitutivas de salario y por lo tanto no hacen parte de los factores prestacionales.

3.1.1.1.3.3.1. Indemnización por vacaciones

Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal, hasta por un año. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, y se efectuará por una única vez, de conformidad con la normatividad legal vigente.

3.1.1.3.3.4. BENEFICIOS CONVENCIONALES

3.1.1.3.3.4.1. Quinquenios

Pago que se efectúa a los trabajadores oficiales vinculados a la Universidad Distrital mediante contrato de trabajo, que hubieren prestado sus servicios por períodos de (5) años, sin interrupciones mayores de 180 días consecutivos, en caso de enfermedad o accidente de trabajo, o 30 días consecutivos por otras interrupciones; de acuerdo con las convenciones colectivas de trabajo, contratos de trabajo y normas legales vigentes.

3.1.1.3.3.4.2. Aportes Convención Colectiva de Trabajadores

Pago correspondiente al aporte pactado en la Convención Colectiva de Trabajadores vigente, para garantizar las actividades propias de la organización sindical cobijada por ésta.

3.1.1.3.3.4.3. Aportes Organizaciones Sindicales - Acuerdos de negociación

Pagos correspondientes a los aportes pactados, de conformidad con los Acuerdos de Negociación suscritos con las organizaciones sindicales de la Universidad.

3.1.1.3.3.4.4. Subsidio Familiar

Este rubro está destinado al pago del subsidio familiar a que tienen derecho los trabajadores de la Universidad, conforme a las normatividad legal y convenciones colectivas de trabajo vigentes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

3.1.1.3.3.4.5. Plan de salud Trabajadores Oficiales

Rubro destinado a la contratación de los servicios adicionales de salud para los trabajadores oficiales activos y sus beneficiarios que fueron vinculados mediante contrato de trabajo con anterioridad a la vigencia y aplicación de la Ley 100 de 1993, de acuerdo con lo estipulado en la convención colectiva de trabajadores.

3.1.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos que realizan las diferentes Unidades Académico Administrativas para adquirir todo tipo de bienes y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, requeridos para el cumplimiento de la misión, objetivos y el objeto social de la Universidad, con excepción de los servicios prestados por el personal permanente y supernumerario.

3.1.2.1. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son los gastos asociados a la adquisición de activos que generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un periodo de tiempo.

3.1.2.1.1. ACTIVOS FIJOS

Corresponden a las erogaciones efectuadas por las entidades distritales para la compra de bienes muebles, con las características de activos no financieros, utilizados en desarrollo de sus funciones y en forma continua.

3.1.2.1.1.1. Maquinaria y equipo

Comprende la adquisición de activos como equipos de transporte, maquinaria relacionada con tecnologías de la información y las comunicaciones y otras maquinarias y equipos no clasificados en otra partida.

3.1.2.1.1.1.2. Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC

Comprende la adquisición de computadores, partes y piezas de computadores, dispositivos de almacenamiento de audio y de video vírgenes, equipo telefónico, partes y accesorios, conmutadores y equipo de telecomunicaciones, y todos aquellos que sean considerados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como TIC; así como los requeridos para el funcionamiento eficiente de la Universidad.

3.1.2.1.1.1.2.1 Compra de equipo



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

Apropiación destinada a la compra de equipos para el funcionamiento de la Universidad, cuyo monto no exceda de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales vigentes por cada equipo. De ser necesario y si la necesidad supera el monto señalado, la adquisición será siempre por convocatoria pública.

3.1.2.1.1.1.7. Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes, equipos y aparatos requeridos para el funcionamiento de la emisora de la Universidad y en general para garantizar las actividades inherentes al cumplimiento de la política de comunicaciones.

3.1.2.1.1.1.9. Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios)

3.1.2.1.1.1.9.1. Combustibles, Lubricantes y Llantas

Apropiación destinada para la compra de combustibles, lubricantes y llantas requeridas para el funcionamiento de los vehículos y equipos utilizados por la Universidad.

3.1.2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de servicios y bienes (diferentes a los clasificados como activos fijos), suministrados por personas naturales y jurídicas (con excepción de los servicios prestados por el personal de planta permanente, temporal y supernumerario), que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la Universidad.

3.1.2.2.1. Materiales y suministros

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes utilizados como insumos en forma repetida y continua durante la vigencia fiscal, tales como artículos de oficina, combustibles, alimentos y dotaciones, entre otros.

3.1.2.2.1.1.6. Dotación (prendas de vestir y calzado)

Rubro destinado para atender el suministro de vestuario de trabajo para los trabajadores oficiales, de conformidad con lo estipulado en la Convención Colectiva de Trabajadores.

3.1.2.2.1.2. Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Corresponde a la adquisición de bienes muebles corporales y tangibles que pueden trasladarse o ser trasladados fácilmente de un lugar a otro.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

En esta descripción se encuentran clasificados, entre otros: elementos papelería, artículos consumibles de oficina, combustibles, lubricantes y llantas.

3.1.2.2.1.2.2. Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados

Corresponde a la adquisición de bienes de consumo como papelería, toner, artículos para impresión, impresos, papelería especializada, sellos y artículos e insumos relacionados.

3.1.2.2.1.2.5. Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)

Corresponde a la adquisición de medicamentos, químicos, reactivos, vidriería, elementos de ferretería y demás elementos e insumos requeridos para el funcionamiento de las actividades propias de la Institución.

3.1.2.2.1.2.5.1. Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) - (farmacéuticos bienestar Universitario)

Corresponde a la adquisición de los insumos farmacéuticos, medicamentos, insumos médicos y odontológicos, y todos aquellos indispensables para la prestación de servicios primarios de salud a la comunidad universitaria.

3.1.2.2.1.2.5.3. Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) - (materiales para mantenimiento y reparaciones)

Corresponde a la adquisición de insumos, bienes y elementos requeridos para garantizar la conservación, preservación, reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Institución, incluyendo repuestos, materiales de ferretería, entre otros.

3.1.2.2.1.3. PRODUCTOS METÁLICOS

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados, maquinaria para uso general, maquinaria para usos especiales, maquinaria y aparatos eléctricos, equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones, aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes y partes, piezas y accesorios de equipo de transporte.

3.1.2.2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

Son los gastos asociados a la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades de la Universidad o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

3.1.2.2.2.1. Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; de parqueaderos, y servicios de mensajería, entre otros.

3.1.2.2.2.1.1. Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas

Son los gastos asociados al pago de la estadía (alojamiento, comidas, bebidas, entre otros), de miembros de la comunidad universitaria, docentes, administrativos, estudiantes, o personalidades científicas, técnicas, artísticas o culturales, para la promoción de intercambios académicos y científicos, movilidad, y eventos académicos, para el cumplimiento de la misión institucional y las metas del Plan Estratégico de Desarrollo. Igualmente, se consideran los gastos asociados al desarrollo de las actividades de los órganos de dirección.

3.1.2.2.2.1.2. Servicios de transporte de pasajeros

Son los gastos asociados a la movilidad, por cualquier modo de transporte, de los servidores públicos administrativos, docentes, estudiantes, trabajadores oficiales, y de los miembros de los organismos de dirección y de las personalidades invitadas a los intercambios académicos y científicos, eventos académicos, desarrollo de espacios académicos y los demás requeridos para garantizar el funcionamiento institucional y las actividades a cargo de las diferentes dependencias de la Universidad. Adicionalmente se contemplan los gastos asociados a los traslados de bienes inmuebles (trasteos), y demás requeridos para garantizar la adecuada prestación del servicio institucional.

3.1.2.2.2.1.6 Servicios postales y de mensajería
3.1.2.2.2.1.6.1 Servicios de mensajería

Son los gastos asociados a satisfacer las necesidades de recolección, envío y entrega de las diferentes comunicaciones que genera la Universidad, así como las remitidas a la Institución por organismos o personas. Estos gastos incluyen los gastos asociados a portes aéreos y



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

terrestres, empaques, servicios de mensajería, correo postal y pago de transporte, en la ciudad, para actividades relacionadas con el transporte de notificadores y mensajeros.

3.1.2.2.2.2. Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

3.1.2.2.2.2.1. Servicios Financieros y Servicios Conexos

Son los gastos asociados a los servicios de seguros que permiten garantizar el cubrimiento de los riesgos relacionados con el patrimonio de la Institución, así como las responsabilidades de los servidores públicos relacionadas con la administración y disposición de los recursos. Igualmente, comprende el costo del aseguramiento por la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales de los estudiantes que desarrollen pasantías en entidades públicas y de contratistas cuya actividad contractual se encuentre clasificada en riesgos 4 y 5.

3.1.2.2.2.2.1.7. Servicios de seguros de vehículos automotores

Corresponde a los gastos para la adquisición de pólizas de seguro que cubran los riesgos relacionados con el uso de los vehículos automotores, incluidos los utilizados para el transporte remunerado de pasajeros. Los riesgos cubiertos incluyen la responsabilidad y pérdida del vehículo o los daños al vehículo. Los servicios de seguros de vehículos automotores de carga, y demás correspondientes a este tipo de aseguramiento.

3.1.2.2.2.2.1.8. Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción

Incluye los gastos para cubrir los riesgos de incendio, robo, explosión, tormenta, granizo, heladas, fuerzas naturales, contaminación radiactiva y hundimiento de la tierra. Los servicios de concertación de pólizas de seguros para embarcaciones y aeronaves no comerciales. Los servicios de suscripción de pólizas de seguros para calderas y maquinaria, que cubre el deterioro de la propiedad por falta de energía, luz, calor, vapor o refrigeración. También incluye los gastos asociados a los servicios de concertación de pólizas de seguro por gastos jurídicos y seguros de fidelidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

3.1.2.2.2.1.9. Servicios de seguros generales de responsabilidad civil

Incluye los gastos para cubrir los riesgos de todo tipo de responsabilidad, incluida la responsabilidad por productos defectuosos, lesiones corporales, daños a la propiedad, contaminación, negligencia, entre otros.

3.1.2.2.2.1.10. Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)

Incluye los gastos para cubrir los riesgos de accidentes de tránsito, a través de la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

3.1.2.2.2.1.12. Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n. c. p.

Corresponden a los gastos asociados a los servicios que cubren otros riesgos distintos de los seguros de vida n. c. p.

3.1.2.2.2.1.12.1. Afiliación ARL Estudiantes en pasantía y Contratistas

Rubro destinado para el pago de la afiliación al Sistema Riesgos Laborales de estudiantes que cumplen con condiciones señaladas en a) numeral 4 del artículo 13 del Decreto-ley 1994, modificado por artículo 2° de la Ley 1 de 2012. (Estudiantes que deban realizar prácticas o actividades, en entidades públicas, como requisito para culminar sus estudios u obtener un título).

Así mismo, incluye el pago de aportes al sistema de riesgos laborales a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa cuyo objeto y actividades contractuales se encuentren clasificadas dentro de los niveles de riesgo IV y V, de conformidad con la normatividad vigente.

3.1.2.2.2.2. Servicios inmobiliarios

Son los gastos asociados a servicios de compra y alquiler o arrendamiento, con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles, destinados al cumplimiento de las funciones de la Universidad, propios o arrendados.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

3.1.2.2.2.2.1. Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados

Son los gastos asociados al pago de los cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular ocupados por la Universidad.

3.1.2.2.2.2.3. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario

Son los gastos asociados al alquiler o arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional u otros servicios requeridos para el funcionamiento de la Universidad.

3.1.2.2.2.2.3.5. Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares.

Son los gastos asociados a la contratación, con personas naturales o jurídicas, de servicios de procesamiento, licenciamiento, almacenamiento, administración, cuidado y protección de datos, información y almacenamiento en la nube, adquisición de firmas digitales, entre otros relacionados, que sean requeridos por las unidades académico - administrativas de la Universidad.

3.1.2.2.2.3. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de documentación y certificación jurídica, servicios de arbitraje y conciliación, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, y demás servicios profesionales, científicos, técnicos y de apoyo que se requieran para el funcionamiento de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.1. Servicios de investigación y desarrollo

Son los gastos asociados a los procesos relacionados con la academia y la investigación, propios del desarrollo de las actividades de los proyectos curriculares, las coordinaciones, el instituto de investigación, entre otras. Dentro de estos, se encuentran los asistentes académicos, pares académicos, así aquellos que contribuyan al incremento de la innovación. Igualmente se



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

encuentran contemplados los gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades en pro del Sistema de Investigaciones de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.1.1. Servicios de investigación y desarrollo pares académicos

Son los gastos destinados para financiar el pago de los docentes y pares que evalúan la productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002, el pago de los jurados de los concursos de méritos docentes y pago de pares externos por evaluación de libros de texto y demás productividad académica que la aplicación de la normatividad así lo requiera.

3.1.2.2.2.3.1.2. Servicios de investigación y desarrollo incentivos coordinadores

Son los gastos destinados para el pago de los incentivos aprobados por el Consejo Superior Universitario al personal docente que desempeñe actividades de coordinación académica.

3.1.2.2.2.3.2. SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

Son los gastos destinados al pago de servicios profesionales y de apoyo gestión destinados a suplir los requerimientos de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.2.1. Servicios de documentación y certificación jurídica

Gastos destinados a las actividades de representación judicial de la Universidad, así como la prestación de asesoría jurídica, preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, incluye los servicios relacionados con documentos jurídicos, firma electrónica, certificados digitales, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades; asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor, elaboración de escrituras, testamentos, fideicomisos, desarrollo de procesos disciplinarios, sustentación, suscripción a portales de publicaciones especializadas, entre otros.

3.1.2.2.2.3.2.2. Servicios de arbitraje y conciliación

Son los gastos asociados a las actividades de representación judicial y demás actividades inherentes a los procesos de arbitraje y conciliación que convoque la Universidad o por las que sea requerida.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

3.1.2.2.2.3.2.3. Otros servicios jurídicos n.c.p.

Gastos destinados a las actividades de representación judicial de la Universidad, así como la prestación de asesoría jurídica, preparación de documentos jurídicos demás asuntos legales no clasificados anteriormente. También se encuentran los gastos destinados al pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos jurídicos y de representación jurídica de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.3. OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

Corresponde a los gastos destinados al pago de servicios de asesoría, profesionales y de apoyo a la gestión, prestados por personas naturales o jurídicas, requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos académicos y administrativos de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.3.1. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional en las diferentes Unidades Académico Administrativas de la Universidad; así como, los gastos destinados al pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.3.1.1 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información Asistentes Académicos

Son los gastos destinados para realizar el pago por concepto de asistencia académica /monitorias, a los estudiantes que participen en los diferentes procesos inherentes a la gestión de las unidades académico – administrativas de la Universidad, de conformidad con la normatividad vigente para tal fin.

3.1.2.2.2.3.3.1.2 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información Consejo superior



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

Son los gastos asociados al pago de honorarios a los representantes de los diferentes estamentos y autoridades ante el Consejo Superior Universitario, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.1.2.2.2.3.1.3. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información – Contratistas Facultad de Artes

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo de la Facultad de Artes de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.

3.1.2.2.2.3.1.4. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información – Contratistas Facultad de Ciencias y Educación

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.

3.1.2.2.2.3.1.5. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información – Contratistas Facultad de Ingeniería

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

3.1.2.2.2.3.1.6. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información – Contratistas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.

3.1.2.2.2.3.1.7. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información – Contratistas Facultad Tecnológica

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo de la Facultad Tecnológica de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.

3.1.2.2.2.3.1.8. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información – Contratistas Unidades Académicas

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo de las diferentes unidades y dependencias académicas de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.

3.1.2.2.2.3.1.9. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información – Contratistas Unidades Administrativas



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo de las diferentes unidades y dependencias administrativas de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.

3.1.2.2.2.3.3.1.10. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información – Contratistas Rectoría

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Rectoría de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.

3.1.2.2.2.3.3.1.11. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información – Contratistas Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.

3.1.2.2.2.3.3.2. Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de servicios profesionales, de asesoría, orientación, apoyo a la gestión, consultorías y auditorías en tecnologías de la información y las comunicaciones.

Incluye las actividades relacionadas con el uso de la información y soporte tecnológico, tales como: asesoría en requisitos de hardware y software y su adquisición, integración de sistemas, sistemas virtuales, sistemas de seguridad informática y documental y gestión de proyectos TI, entre otros.

3.1.2.2.3.3.3. Servicios de diseño y desarrollo de la tecnología de la información (TI)

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de servicios profesionales, de asesoría, orientación y asistencia operacional en tecnologías de la información y las comunicaciones.

Incluye el diseño, desarrollo e implementación para aplicaciones y redes, tales como intranets y redes privadas virtuales, servicios de diseño y desarrollo de seguridad de aplicaciones de software y hardware; los procedimientos para controlar el acceso a los programas de datos para permitir el intercambio seguro de información a través de una red; evaluación de las necesidades informáticas de una organización, asesoramiento en el hardware y adquisiciones de software, especificación del sistema en desarrollo y puesta en marcha de un nuevo sistema; sistemas de integración de servicios informáticos, asesoría en la compra de nuevos equipos y software, y la integración de los componentes de los sistemas nuevos y antiguos para crear un nuevo sistema, desarrollo de soluciones web y soluciones informáticas, plataformas y páginas web, planificación y diseño de sistemas de información y de tecnología de las comunicaciones, gerencia y operaciones de sistemas e instalaciones informáticas, soporte a los sistemas de administración de equipos de informática, entre otros.

3.1.2.2.3.3.10. Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, así como la adquisición de bienes y otros servicios, requeridos para el cumplimiento de la política de comunicaciones, visibilización de las actividades, programas y proyectos de la Universidad, correspondientes a los procesos misionales, estratégicos y de apoyo a la gestión en los diferentes medios de comunicación y divulgación. También se encuentran incluidos los



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

gastos relacionados con las actividades inherentes a los procesos publicitarios de las diferentes áreas académicas y administrativas, de conformidad con lo establecido en el plan de acción.

3.1.2.2.2.3.4. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

Corresponde a los gastos asociados a los servicios de telefonía fija, telecomunicaciones móviles, transmisión de datos, telecomunicaciones a través de internet, servicios de apoyo bibliotecario, servicios de agencias de noticias y servicios de transmisión de radio y televisión.

3.1.2.2.2.3.4.1. Servicios de telefonía fija

Corresponde a los gastos por servicios de gestión de llamadas (funciones especiales de llamada) para uso desde una ubicación de consumo fijo a una tarifa independiente de la tarifa de acceso. Este servicio se hace posible por software especializado y aplicaciones de bases de datos enlazados a redes de telecomunicaciones.

3.1.2.2.2.3.4.2. Servicios de telecomunicaciones móviles

Corresponde a los gastos asociados a los servicios de gestión de llamadas (funciones especiales de llamada) para uso desde un dispositivo o teléfono móvil a una tarifa independiente de la tarifa de acceso. Este servicio se hace posible por aplicaciones de software especializado y bases de datos enlazadas a redes de telecomunicaciones. Esto incluye características como: Llamada en espera, transferencia de llamadas, identificación de llamadas, teleconferencia, visualizador de llamadas, devolución de llamadas, filtrado de llamadas, bloqueo de llamadas, remarcado automático, contestador de llamadas, correo de voz y menú de voz.

3.1.2.2.2.3.4.4. Servicios de telecomunicaciones a través de internet

Corresponde a gastos por servicios de telecomunicaciones a través de Internet, distinto del acceso a Internet, como: Fax, telefonía, audio conferencia y video conferencia a través de Internet.

3.1.2.2.2.3.4.5. Servicios de agencias de noticias

Corresponde a gastos por servicios de investigación, recolección, y suministro de noticias, así como los servicios prestados por periodistas independientes y reporteros gráficos de prensa, y la suscripción a los diferentes medios de noticias.

3.1.2.2.2.3.4.6. Servicios de bibliotecas y archivos



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

Corresponde a los gastos destinados a la modernización y ampliación de las colecciones bibliográficas, digitalización de la producción académica y el mejoramiento de la prestación del servicio de la red de bibliotecas; así como los gastos correspondientes a la adquisición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades destinadas al cumplimiento de las obligaciones normativas e institucionales.

3.1.2.2.2.3.4.7. Servicios de transmisión de programas de radio y televisión

Son los gastos correspondientes al pago de servicios inherentes a las actividades de transmisión al aire de contenidos de radio y televisión, con protección a la propiedad intelectual, los cuales pueden ser prestados por personas naturales o jurídicas. Se incluyen los gastos relacionados con estudios de audiencia, suscripciones a plataformas de transmisión y operadores de radio y televisión

3.1.2.2.2.3.5. SERVICIOS DE SOPORTE

Gastos asociados a los servicios de protección y seguridad, aseo y cafetería, servicios de copia y reproducción, correo, preparación de documentos y servicios especializados de apoyo a oficina, servicios de organización a convenciones y ferias, y otros servicios de apoyo e información no identificados anteriormente.

3.1.2.2.2.3.5.1. Servicios de protección (guardas de seguridad)

Son los gastos asociados a servicios de vigilancia y seguridad, vehículos blindados, escolta, servicios de polígrafo y, en general, pagos por la protección y cuidado de la seguridad de las instalaciones, bienes e infraestructura de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.5.2. Servicios de limpieza general

Son los gastos asociados a la limpieza general de los edificios e instalaciones, bienes muebles, propios u arrendados, en los que se desarrollan las actividades a cargo de la Universidad, así como los gastos asociados a las limpiezas especializadas en los edificios e instalaciones que así lo requieran. Estos gastos incluyen el servicio de cafetería para todas las dependencias de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.5.3. Servicios de copia y reproducción

Son los gastos asociados al servicio de fotocopiado y reproducción de los diferentes documentos que se requieran para el desarrollo de las actividades de las Unidades Académico Administrativas de la Universidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

3.1.2.2.2.3.5.6.1 Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias

Son los gastos inherentes a la organización y desarrollo de eventos académicos, convenciones, ferias, seminarios, talleres, encuentros, entre otros, organizados por las diferentes unidades académico administrativas de la Universidad, así como, los pagos que efectúa la Institución por concepto de inscripción y demás servicios afines a los diferentes organizadores, agremiaciones universitarias o profesionales. Se incluye en estos gastos la participación en las ferias que promuevan la divulgación de la producción académica, científica, artística y técnica de la Universidad; así como los gastos correspondientes al pago de las inscripciones a los diferentes eventos y capacitaciones en los que participen los docentes de planta permanente de la Universidad, y los gastos para participar en las ferias que promuevan la divulgación de la producción académica, científica, artística y técnica de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.5.6.2 Membresías

Son los gastos inherentes al pago de las cuotas y derechos que la Institución aporta por concepto de inscripción, afiliación y demás servicios afines a las diferentes agremiaciones y organizaciones universitarias, profesionales, académicas, sectoriales, portales de información, plataformas digitales, y medios de información y canales por suscripción, suscripciones y pagos por uso de plataformas digitales, y demás.

3.1.2.2.2.3.6. Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)

Son los gastos asociados a los servicios de mantenimiento, conservación, protección, preservación y reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo, computadores y equipo periférico, maquinaria de equipo de transporte, muebles, instalaciones, equipos y aparatos de telecomunicaciones, equipos electrónicos, ascensores y escaleras mecánicas y otros bienes no clasificados en los numerales anteriores.

3.1.2.2.2.3.6.1. Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, y reparación, con suministro de repuestos, de los productos metálicos estructurales y sus partes, recipientes de hierro, acero o aluminio y de productos metálicos elaborados (n.c.p) – (CPS, División 87)

3.1.2.2.2.3.6.2. Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo y reparación, con suministro de repuestos, necesarios para preservar y mantener adecuadamente la maquinaria de oficina clasificada en la División 45-CPC, tales como máquina para tratamiento o procesamiento de textos, máquina de oficina, impresoras, máquinas de multicopiado, afiladoras de lápices, computadores, escáneres, y demás equipos y maquinaria de oficina de las diferentes dependencias de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.6.3. Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo y reparación, con suministro de repuestos de equipo de cómputo, máquinas digitales portátiles para el procesamiento automático de datos, unidades centrales de procesamiento (CPU), Computadores de escritorio- Computadores portátiles- Computadores de mano (PDA)- Terminales informáticos- Servidores para computador- Unidades de disco magnético, unidades de alta velocidad y otros dispositivos de almacenamiento- Unidades de disco óptico (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW)- unidades centrales de procesamiento (CPU), equipos servidores, impresoras especializadas y de gran formato, HW y Sw SAN/NAS Netapp - Paiba Impresoras- Monitores- Teclados- Módems internos y externos al computador- Escáner, incluyendo los escáner de código de barras- Lectores de tarjetas inteligentes- Cascos de realidad virtual- Proyector para computador y demás dispositivos periféricos de entrada o salida de datos.

3.1.2.2.2.3.6.4. Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo y reparación, con suministro de repuestos, del parque-automotor de la Universidad. Por este rubro se cubre además la compra de llantas y el certificado de emisión de gases a los vehículos oficiales, así como la compra de llantas.

3.1.2.2.2.3.6.5. Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, y reparación, con suministro de repuestos, de motosierras, equipos de soldadura Mig, compresores y herramientas eléctricas de tipo pesado, Centro de Datos, aires acondicionados especializados, cuartos de control, cuartos eléctricos, cuartos de aires acondicionados, tanques de agua potable, y la demás maquinaria y equipo diferentes a los señalados en las definiciones anteriores.

3.1.2.2.2.3.6.7. Servicios de Instalación



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios relacionados con la instalación de alarmas, calefacción, vidrios, ventanas, pisos, equipos y aparatos de radio, comunicación y televisión, maquinaria de oficina, maquinaria de uso general y especial, computadores y equipos periféricos.

3.1.2.2.2.3.6.8. Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, y reparación, con suministro de repuestos de equipos de comunicaciones, entre ellos: aparatos telefónicos; equipo de transmisión de datos/módems; máquinas de fax; equipos de transmisión de comunicaciones (por ejemplo, enrutadores, puentes, módems); emisores-receptores de radio; cámaras de televisión y video de uso comercial, así como la solución de telefonía con tecnología IP.

3.1.2.2.2.3.6.10. Servicios de mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de consumo.

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, y reparación, con suministro de repuestos, necesarios para preservar, mantener y reparar receptores de radio y televisión; grabadoras de video, reproductores, cámaras de video de equipo doméstico, herramientas de mano, maquinaria y equipo de uso general y especial

3.1.2.2.2.3.6.11. Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas.

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, y reparación, con suministro de repuestos, de los ascensores y salva escaleras de la Universidad. Este gasto incluye los diagnósticos de cambio de los mismos.

3.1.2.2.2.3.6.12. Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes.

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, y reparación, de otros bienes no con suministro de repuestos, de otros bienes diferentes a los señalados en las definiciones anteriores.

3.1.2.2.2.3.6.14. Servicios de reparación general y mantenimiento.

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, con suministro de repuestos, y arreglos locativos de las sedes de la entidad que sean urgentes, imprescindibles



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

e inaplazables (excepto servicios de construcción que demanden recursos significativos en el presupuesto y se atiendan por Gastos de Inversión)

Ej: Servicios de obra, techos, pisos, paredes, grifos, pintura, ventanas, tuberías, reparación de redes eléctricas incluidos los accesorios, ventanas, entre otros.

3.1.2.2.2.3.7. Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales

Corresponde a los gastos en servicios de diagramación, corrección de textos e impresión, así como la recuperación de materiales, con el objeto de lograr ediciones de alta calidad.

3.1.2.2.2.3.7.1 Servicios editoriales, a comisión o por contrato

3.1.2.2.2.3.7.1.1 Servicios editoriales, a comisión o por contrato

Corresponde a gastos ocasionados en el desarrollo de actividades de edición de libros, periódicos, revistas, publicaciones periódicas, directorios y listas de correo, correcciones de estilo, diagramación, y otros trabajos tales como ilustraciones, fotografías, producciones audiovisuales, grabados, tarjetas, horarios, formularios, carteles y reproducción de obras de arte. Estos trabajos se caracterizan por requerir creatividad intelectual en su elaboración, y son usualmente protegidos por derechos de autor.

3.1.2.2.2.3.7.2 Servicios de impresión

3.1.2.2.2.3.7.2.1 Servicios de impresión

Corresponde a los gastos destinados a la impresión de textos de acuerdo con las diferentes técnicas de prensa, offset, fotograbado, flebograpía, máquinas reproductoras, impresoras controladoras por computadores, repujadoras, serigrafía, oleografía, entre otros. Estas impresiones se pueden realizar sobre diferentes materiales entre ellos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.

3.1.2.2.2.3.7.3.1 Servicios relacionados con la impresión

Corresponde a los gastos inherentes a la impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos), mapas, directorios telefónicos y similares; impresión de tarjetas para tabulación; cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares; papel de seguridad para diplomas y actas; impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado; impresión de materiales publicitarios tales como carteles y avisos litográficos, afiches y catálogos, y la impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

3.1.2.2.2.3.7.3.2 Servicios relacionados con la impresión Rectoría

Corresponde a los gastos, de la rectoría, destinados a la impresión y publicación de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares; impresión de tarjetas para tabulación; cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares.; papel de seguridad para diplomas y actas; impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado; impresión de materiales publicitarios tales como carteles y avisos litográficos, afiches y catálogos, y la impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.

3.1.2.2.2.4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO

Son los gastos asociados al pago de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, aseo y gas.

3.1.2.2.2.4.1.1. Energía

Son los gastos asociados al *“... transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición.”*

3.1.2.2.2.4.1.2. Acueducto y alcantarillado

Son los gastos asociados a la *“... captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano...”* y la *“...recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales o de las aguas lluvias...”*

3.1.2.2.2.4.1.3. Aseo

Son los gastos asociados a la recolección municipal de residuos, principalmente sólidos y químicos. Se incluyen los gastos relacionados con las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos, entre otros

3.1.2.2.2.4.1.4. Gas natural

Son los gastos asociados al *“...servicio público que contiene una mezcla de hidrocarburos livianos en estado gaseoso. Es un energético eficaz, rentable y limpio, y por sus precios competitivos y su eficiencia como combustible, permite alcanzar considerables economías.”*

3.1.2.2.2.5. Viáticos y gastos de viaje



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

Rubro para atender los gastos de manutención y alojamiento de los servidores públicos de planta permanente, que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del País, en representación de la Universidad, así como el apoyo correspondiente al auxilio económico otorgado a la comunidad estudiantil en el marco de los procesos de movilidad académica; de acuerdo con las normas vigentes.

Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos del personal vinculado por honorarios y contratos de prestación de servicios. No se podrá imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.

3.1.2.2.2.5.1 Viáticos y gastos de viaje CSU

Rubro para atender los gastos de manutención y alojamiento de los miembros del Consejo Superior Universitario que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del País en representación de la Universidad, de acuerdo con las normas vigentes.

3.1.2.2.2.5.2 Viáticos y gastos de viaje UAA

Rubro para atender los gastos de manutención y alojamiento de los servidores públicos de planta permanente, que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del País en representación de la Universidad, así como el apoyo correspondiente al auxilio económico otorgado a la comunidad estudiantil en el marco de los procesos de movilidad académica; de acuerdo con las normas vigentes.

Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos del personal vinculado por honorarios y contratos de prestación de servicios. No se podrá imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.

3.1.2.2.2.5.3 Viáticos y gastos de viaje –Organizaciones Sindicales

Rubro para atender los gastos de manutención y alojamiento de los servidores públicos administrativos y trabajadores oficiales, que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del País en representación de la Sindicato de Trabajadores de la Universidad SINTRAUD, de acuerdo con la Convención Colectiva de Trabajadores vigente.

3-1-2-2-2-6-1 Capacitación Administrativos

Rubro destinado a promover el desarrollo integral del ser humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimiento, habilidades y



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y contribuir al mejoramiento institucional.

3-1-2-2-6-2 Capacitación Docentes

Rubro destinado al cumplimiento del lineamiento No. 1 del Plan de Desarrollo 2018-2030, específicamente en lo que concierne a la meta No. 6, objetivos a corto plazo, se busca dar inicio al proceso de capacitación en segunda lengua a los docentes de la Universidad

3.1.2.2.7. Bienestar e incentivos

Rubro destinado a la realización de actividades de bienestar, incentivos, estímulos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Igualmente, este rubro está destinado al desarrollo de actividades de bienestar, estímulos, reconocimientos, y demás enfocadas a la formación universitaria, académica e investigativa, de la comunidad estudiantil de la Universidad.

3.1.2.2.7.1 Estímulos académicos

Rubro destinado para cubrir los gastos relacionados con los reconocimientos de estímulos académicos a que tienen derecho los estudiantes de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Estudiantil (Matrículas de Honor).

3.1.2.2.7.2 Educación Libros Convención Colectiva

Partida asignada para sufragar los gastos de educación y libros para los trabajadores oficiales e hijos de estos, que cursen guardería, preescolar, secundarios, validación del bachillerato, universitario, cursos de especialización y otros, según lo pactado por Convención Colectiva de Trabajo.

3.1.2.2.7.3 Defunción y Matrimonio Personal administrativo

Registra los gastos funerarios por muerte del trabajador activo; incluye también el fallecimiento de padre, madre, esposo (a), compañero (a), hermano(a) o hijo (a) y el subsidio concedido a los trabajadores que contraigan matrimonio de acuerdo con lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo y a la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 019 de 1994.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

3.1.2.2.2.7.4 Apoyo alimentario

Es el rubro destinado al pago del apoyo alimentario para la comunidad estudiantil de la Universidad Distrital, de conformidad con la normatividad vigente.

3.1.2.2.2.7.5. Plan de Salud de pensionados

Es el rubro destinado al pago del plan adicional de salud de los pensionados trabajadores oficiales y sus beneficiarios, de conformidad con la Convención Colectiva de Trabajo

3.1.2.2.2.7.6 Subsidio libros pensionados

Es el rubro destinado al pago del subsidio de libro de los pensionados trabajadores oficiales e hijos de estos, que cursen guardería, preescolar, secundarios, validación del bachillerato, universitario, cursos de especialización y otros, según lo pactado por Convención Colectiva de Trabajo.

3.1.2.2.2.7.7 Subsidio familiar pensionado

Este rubro está destinado al pago del subsidio familiar a que tienen derecho los pensionados trabajadores oficiales, conforme a las normatividad legal y convenciones colectivas de trabajo vigentes.

3.1.2.2.2.7.8 Encuentro de estudiantes

Es el rubro destinado al pago de encuentro de estudiantes de la Universidad Distrital, o cuya participación sea en representación de la Universidad.

3-1-2-2-2-7-9	Prácticas Académicas Facultad Artes ASAB
3-1-2-2-2-7-10	Prácticas Académicas Facultad Ciencias y Educación
3-1-2-2-2-7-11	Prácticas Académicas Facultad Ingeniería
3-1-2-2-2-7-12	Prácticas Académicas Facultad Medio Ambiente y Rec Naturales
3-1-2-2-2-7-13	Prácticas Académicas Facultad Tecnológica

Rubro destinado para cubrir los gastos que debe realizar la Universidad en el desarrollo de todas las actividades enfocadas a la formación universitaria y relacionadas con el plan de estudios que realizan los estudiantes de la Universidad, los cuales deben estar dirigidos, acompañados y/o supervisados por los docentes del proyecto curricular, con el fin de permitir valorar y aplicar los conocimientos adquiridos, evaluar las situaciones reales al interior y exterior de la Institución, y disponer de espacios para validar las competencias adquiridas durante el proceso de formación; involucra gastos tales como, auxilio económico de los



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

estudiantes y docentes, pago de guías, materiales y demás gastos inherentes a dichas prácticas. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

Nota: En el caso de la Facultad de Artes ASAB sus prácticas académicas comprenden conciertos, presentaciones, talleres, exposiciones, ensambles, intervenciones, montajes y demás actividades artísticas las cuales se pueden dar en eventos artísticos y culturales como encuentros, festivales entre otros. En sus gastos podrán pagar los directores invitados, el apoyo de producción logística, la compra de materiales, insumos necesarios para la realización de las prácticas académicas, el pago de peajes y gasolina del bus de la Facultad.

3-1-2-2-7-14 Bienestar Universitario

Rubro destinado para atender la adquisición de bienes y servicios cuya adquisición sea indispensable para el desarrollo de las operaciones orientadas a generar servicios asistenciales y de apoyo relacionados con el desarrollo físico, mental, académico, cultural y social del ser humano, y que no se encuentren clasificadas en los demás rubros de la estructura presupuestal.

3-1-2-2-7-15 Plan Complementario de Salud Administrativos y Trabajadores Oficiales

Rubro destinado para cofinanciar el Plan Complementario de Salud de los empleados públicos no docentes, de conformidad con el Acuerdo colectivo firmado por parte de la Universidad en el año 2017 y sus normas complementarias o sustitutivas.

3-1-2-2-8 Salud Ocupacional

3-1-2-2-8-1 Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Contempla la adquisición de elementos ergonómicos, así como las erogaciones necesarias para el desarrollo de actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, seguridad industrial, y elementos de bioseguridad para el personal de planta permanente, personal supernumerario, temporal, trabajadores oficiales, estudiantes y el personal contratado por adquisición de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas modificatorias.

También cubre los gastos para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las actividades requeridas para su consolidación

3.1.3. GASTOS DIVERSOS



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

3.1.3.1. Impuestos

Son los gastos asociados al pago de tributos obligatorios que deben realizar las entidades distritales, sin que exista retribución alguna, en función de su condición de sujeto pasivo de impuestos nacionales o territoriales, cualquiera que sea el año de su causación.

3.1.3.1.1 Impuestos Predial

El Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Distrito Capital de Bogotá y se genera por la existencia del predio.

3.1.3.1.3 Impuestos de Vehículos

Es el gasto por concepto del pago del impuesto de vehículos automotores, cuyo recaudo corresponde a los municipios, distritos, departamento y al Distrito Capital.

3.1.3.2. Tasas y Derechos Administrativos

Comprende los gastos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico prestado por un organismo estatal (tasa); o al pago de un bien o servicio en cumplimiento de funciones regulatorias (derecho administrativo).

3.1.3.2.1. Licencias de construcción

Escrito oficial, emitido por las autoridades competentes que autoriza el inicio de las obras de edificación según los planos del proyecto, previo pago de las tasas y derechos correspondientes. También llamada licencia de obras, permiso de edificación, permiso de obras, permiso para construcción.

3.1.3.4. Multas y Sanciones

Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Incluye intereses de mora.

3.1.4. DISMINUCIÓN DE PASIVOS

3.1.4.1. Pago cesantías



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

Es el pago o desembolso de los recursos de manera parcial o definitiva por concepto del pago de cesantías, a los funcionarios de la planta docente, administrativa y trabajadores oficiales, que pertenezcan al régimen de liquidación de cesantías por retroactividad, y que no sean administradas por algún fondo de cesantías.

3.1.4.2. Pago pensiones

Es el pago de las mesadas pensionales que reciben periódicamente los pensionados por los servicios prestados con anterioridad, es decir, es el reconocimiento del derecho que tiene una persona que, en concordancia con lo establecido por la ley, ha cumplido los requisitos mínimos para acceder a un pago mensual bajo la figura de pensión.

3.1.4.3 Bonos pensionales

Los Bonos Pensionales son títulos de deuda pública destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados del Sistema General de Pensiones colombiano que está compuesto por dos Regímenes.

Bonos Tipo "A": se emiten a favor de las personas que se trasladaron al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Bonos Tipo "B": para quienes se trasladen al Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Se emiten a favor del ISS por cuenta de los empleados públicos que al entrar en vigencia el Sistema General de Pensiones se trasladaron al Instituto de Seguros Sociales.

3.1.4.4. Cuotas Partes Pensionales

Las cuotas parte pensionales son un mecanismo de financiamiento para pensiones otorgadas a servidores públicos por invalidez, vejez y muerte y su proporción se determina a prorrata del tiempo laborado en las respectivas entidades empleadoras públicas. El monto de la pensión se distribuye en proporción al tiempo servido en cada una de las entidades en que laboró. El cálculo se determina con base en el valor de la mesada pensional por el total del tiempo aportado a la entidad respectiva sobre el tiempo total de aportes. Este valor resultante se divide sobre el valor de la mesada pensional para determinar el porcentaje de la concurrencia.

3.1.5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos asociados a la entrega de recursos que realiza una entidad distrital a otra, a gobiernos extranjeros o a organizaciones nacionales e internacionales, sin recibir como contrapartida ningún bien, servicio o activo y que pueden ser destinadas al funcionamiento ordinario de las mismas o al cumplimiento de normas y convenios.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

3.1.5.7. Sentencias y Conciliaciones

Corresponde a los gastos asociados para el pago del valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la Universidad Distrital y a favor de terceros.

Los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales fallados, los gastos administrativos (papelería, contratación de abogados, entre otros) y los seguros que requieran el levantamiento de embargos judiciales se pagarán por los conceptos de gasto clasificados en la cuenta 1.3.1.02 Adquisición de bienes y servicios.

Se exceptúan las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, las cuales serán canceladas con cargo al rubro o proyecto que originó la obligación principal.

3.3 INVERSIÓN

Por este rubro se atienden los gastos de inversión, las erogaciones en que incurre la Universidad Distrital para el desarrollo académico, físico, social, cultural y económico de la Institución; es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de la educación, la investigación, los servicios de extensión y el entorno vivencial de la comunidad universitaria.

3.3.001 DIRECTA

Por este Rubro se efectúan los pagos que la Universidad destina para los desarrollos académicos, físicos, sociales, culturales y económicos de la Institución, contemplados dentro de cada proyecto de inversión, esto es, aquel que contribuye a la formación del capital físico y humano.

3.3.001.16 UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI

Acuerdo No. 761 DE 2020 emanado por Concejo de Bogotá. por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” que constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración distrital y representa la apuesta de convivencia, de educación, de innovación, de emprendimiento, de cuidado del medio ambiente, de la cultura ciudadana, de la reconciliación, de cambios de hábitos de vida y de un nuevo contrato social para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

3.3.001.16.01 HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA

Este propósito busca Redistribuir los costos y los beneficios de vivir en Bogotá y su región. Generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad. Para quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, aumentar las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos.

Adicionalmente propone cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 y en sentar las bases en 2020-2024 para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030. De igual forma busca atender la emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el Covid 19, mitigar sus consecuencias y generar condiciones de reactivación social y económica en el mediano y largo plazo.

3.3.001.16.01.17 JÓVENES CON CAPACIDADES: PROYECTO DE VIDA PARA LA CIUDADANÍA, LA INNOVACIÓN Y EL TRABAJO DEL SIGLO XXI.

Este programa propone reducir el número de jóvenes que ni estudian ni trabajan, impactando especialmente a los jóvenes más pobres y vulnerables del Distrito en un trabajo intersectorial, considerando el fortalecimiento y ampliación de la oferta en educación media que ofrezca oportunidades de exploración, diversificación y orientación socio-ocupacional y habilidades que propendan el fomento del emprendimiento y otras alternativas productivas para los jóvenes, que les permita mejorar su tránsito a la educación superior; así como, una formación para el trabajo que les permita construir trayectorias laborales exitosas. Consolidar una oferta de educación terciaria en Bogotá-región que ofrezca diferentes oportunidades para los jóvenes, a partir de la generación de nuevos cupos en educación superior gratuitos y de calidad, apoyados con el fortalecimiento de la Universidad Distrital, condiciones que contribuyen con colocar laboralmente a los jóvenes con focalización en Ninis. Avanzar en la ampliación de la oferta de educación superior en las localidades del Distrito Capital, habilitando el uso de infraestructuras de Colegios Distritales.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

3.3.001.16.01.17.7821.00 Fortalecimiento y Dotación de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá

Este proyecto busca mejorar los servicios que presta los laboratorios de la Universidad a la comunidad universitaria (docentes, estudiantes y usuarios externos), los cuales son soporte esencial en los procesos de formación académica, investigativa, de creación y extensión, siendo un pilar para contribución en la renovación de los registros calificados además de ser requisito indispensable para la Acreditación Institucional de Alta Calidad, lo anterior en el marco de tres estrategias: Implementación de un programa de certificación de laboratorios, dotación de plataformas tecnológicas de punta, materiales e insumos de alta calidad y capacidad idónea para la operatividad en los laboratorios y sus procesos.

3.3.001.16.01.17.7866.00 Fortalecimiento a la Promoción para la Excelencia Académica.

Este proyecto tiene como objetivo general disminuir la deserción estudiantil en las diferentes etapas de formación de los estudiantes de pregrado, a través del diseño e implementación de un programa que propenda por el desarrollo integral de los estudiantes, fundamentado en los siguientes elementos: Trabajo articulado con la comunidad universitaria y el núcleo familiar, inclusión, afectividad y reconocimiento de las diferencias, como principios orientadores y reconocimiento de los diferentes contextos de estudiantes y profesores adscritos a las facultades.

3.3.001.16.01.17.7875.00 Fortalecimiento y promoción de la investigación y desarrollo científico de la Universidad Distrital

Este proyecto apoya las actividades desarrolladas por las estructuras de investigación de la Universidad, conformadas por los miembros de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes), quienes son soporte esencial en los procesos de formación académica y de contribución para la Acreditación Institucional de Alta Calidad, lo anterior mediante el desarrollo de estrategias tales como: Generación de convocatorias de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación y convocatorias de apoyo a la difusión de resultados de investigación, creación de mecanismos de apoyo al desarrollo de eventos de investigación, apoyo a revistas de investigación, mejoramiento de los sistemas de información que apoyan el desarrollo de las estructuras de investigación y apoyo para la consecución y seguimiento de proyectos de investigación cofinanciados

3.3.001.16.01.17.7878.00 Fortalecimiento, fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD

El proyecto orienta, proporciona y acompaña a la comunidad académica de pre grado y posgrado (metodologías presenciales, bimodales y virtuales) en el uso y apropiación de TIC



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No 031

(30 de diciembre de 2020)

como apoyo a los procesos de enseñanza, a su vez se propone la ampliación de la oferta académica virtual y b-modal basada en la construcción de estrategias educativas con la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos académicos.

3.3.001.16.01.17.7889.00 Consolidación del modelo de servicios Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación. CRAI de la Universidad

Este proyecto propone Fortalecer la consolidación del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación - CRAI, a fin de establecer un entorno dinámico, en el cual, se integran todos los recursos que sustentan el aprendizaje, la docencia y la investigación en articulación con los medios educativos de la Universidad, como parte del proceso de transformación, autoaprendizaje y mejoramiento de los servicios ofertados por la Sección de Biblioteca a través de programas que permitan fortalecer los recursos digitales, las colecciones impresas, el repositorios Institucionale, así como actividades que propendan por aumentar la visibilidad de colecciones y fortalecer sosteniblemente la infraestructura tecnológica a nivel de software y hardware.

3.3.001.16.01.17.7892.00 Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

El proyecto gestiona estratégicamente procesos académico-administrativos con el objetivo de aumentar la tasa de talento humano con formación en investigación-creación de alto nivel y el numero de procesos de generación de conocimiento, apropiación tecnológica y desarrollo científico, artístico y cultural de la Universidad a través de cuatro estrategias: 1. fortalecimiento de los programas doctorales existentes mediante el cumplimiento de actividades de formación, actividades académico administrativas y de Inter institucionalización, actividades de regionalización e internacionalización, actividades de investigación y creación y actividades de extensión y proyección social, 2. Cualificación de la planta docente en programas doctorales, 3. Articulación con el Centro de Investigación y Desarrollo científico para el desarrollo de convocatorias de apoyo a procesos de investigación doctoral y 4. Fortalecimiento y mejoramiento a los procesos de producción editorial de los doctorados.

3.3.001.16.01.17.7894.00 Dotación de los laboratorios del proyecto Ensueño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

El proyecto se enmarca en las necesidades para los nuevos espacios de laboratorios generados por el proyecto de ampliación de la facultad tecnológica – Ensueño - a través de la adquisición de equipos robustos, equipos audiovisuales, equipos de cómputo, software y mantenimientos a fin de dotar satisfactoriamente los requerimientos derivados del análisis y consolidación del



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

Plan de Usos y Ocupación definidos en el Plan de Reordenamiento Arquitectónico y Urbanístico PRAU

3.3.001.16.01.17.7896.00 Fortalecimiento y Ampliación de la infraestructura física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

El proyecto propende por la modernización e incremento del área construida, reordenamiento y traslado de usos, dotaciones, adecuaciones o intervenciones físicas y tecnológicas con respecto al déficit y problemáticas específicas detectadas en cada sede, adquisición de predios adyacentes a los lotes de terreno ocupados, conservación del patrimonio, entre otras estratégicas y subproyectos que garanticen una infraestructura física suficiente y con altas especificaciones de habitabilidad, seguridad, accesibilidad y salubridad, para el desarrollo de las actividades propias de la misionalidad de la institución

3.3.001.16.01.17.7897.00 Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

El proyecto busca fortalecer los procesos estratégicos, de apoyo y evaluación de la Universidad como soporte a la misión institucional en el marco del Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG y los sistemas de Gestión y Control

3.3.001.16.01.17.7898.00 Actualización y Modernización de la Gestión Documental en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Este proyecto propone actualizar y modernizar el Sistema de Gestión Documental, con el fin de mejorar los servicios que presta, para toda la comunidad universitaria (Docentes, funcionarios y personal administrativo) y la ciudadanía en general, siendo un proceso transversal para la gestión administrativa y académica que contribuye en la administración de la información, recuperación, conservación de la memoria institucional y en la conformación del patrimonio documental de la Universidad, el Distrito y la Nación.

3.3.001.16.01.17.7899.00 Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Este proyecto busca mejorar y fortalecer los servicios TI que presta la Red de Datos UDNET a la comunidad universitaria, los cuales son soporte en los procesos académico-administrativos mediante el desarrollo de tres estrategias: 1. Modernizar y actualizar la infraestructura de telecomunicaciones compuesta por equipos Switch, Router, Ap y solución de comunicaciones Unificadas, 2. Ampliar la capacidad y los servicios del procesamiento y almacenamiento masivo y modernizar la infraestructura de procesamiento, almacenamiento, backup y seguridad, y 3.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN No 031
(30 de diciembre de 2020)

Actualizar y mejorar los Datacenter y cuartos de telecomunicaciones, según los requerimientos técnicos y normativos.

3.3.001.16.01.17.7900.00 Implementación y establecimiento de la gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnología de la información

El proyecto tiene como objetivo general Articular y establecer gobernanza entre los diferentes servicios de Tecnologías de la Información, la estrategia y los servicios de la Institución a través de la implementación de las políticas de gobierno digital en pro de la apropiación y uso de las tecnologías en los procesos institucionales mediante la adaptación de la misión Institucional al MAE - Marco de Arquitectura Empresarial del MinTIC y de la implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, mediante los 7 dominios del marco.

3.3.002 TRANSFERENCIA INVERSIÓN

3.3.002.26 Fondo préstamos a empleados

Esta suma está destinada a incrementar el Fondo de Préstamos creada por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 25 de 1981. Involucra todas las cuentas en dos capítulos; docentes y personal administrativo, que sintetizan el movimiento del Fondo (Cuenta) destinado a préstamos al personal vinculado a la Institución, reúne:

Recursos propios, provenientes de recuperación de cartera, incluyendo capital y gastos de administración.

Las transferencias, constituidas por los aportes de la Universidad, a través de su presupuesto anual para el fondo de préstamos (Acuerdo No. 019 de 1987).

3.3.002.27 Préstamos de vivienda

Partida destinada a incrementar el fondo para la adquisición de Vivienda para el personal que labora en la Universidad, tanto administrativo como docente, de conformidad con la normatividad vigente para tal fin.